

***ANUNCIO de 15 de febrero de 1999, sobre depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «Asociación de Instaladores de Telecomunicaciones de Badajoz», en siglas «AITEBA», Expte.: 06/524.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 15 de febrero de 1999, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la organización denominada «ASOCIACION DE INSTALADORES DE TELECOMUNICACIONES DE BADAJOZ», en siglas «AITEBA», Expte. 06/524, siendo su ámbito territorial «la provincia de Badajoz», y funcional «aquellas empresas pertenecientes a la rama de las telecomunicaciones». Son firmantes del acta de constitución D. Juan José Nieto Ortiz, con D.N.I. 9.167.717, y siete señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a los promotores de fecha 21 de enero de 1999, para la subsanación de deficiencias en el contenido de los estatutos.

Mérida, 15 de febrero de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

***ANUNCIO de 17 de febrero de 1999, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Organización Sindical denominada «Sindicato Autónomo de celadores independientes», en siglas «SACI», Expte. CA/82.***

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y a los efectos previstos en la misma, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96 respectivamente), a las doce horas del día quince de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se ha procedido al depósito de los estatutos de la organización sindical denominada «SINDICATO AUTÓNOMO DE CELADORES INDEPENDIENTES», en siglas «S.A.C.I.», con n.º, de expediente CA/82, requeridos con fecha 11-01-98 y subsanados

el día 22-01-99; cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, pudiendo afiliarse al mismo todos los trabajadores que desarrollen su actividad dentro de los hospitales públicos y privados; siendo los firmantes del Acta de constitución: D. Ricardo Frois García, con D.N.I. 8.840.240, y dieciocho señores más debidamente identificados.

Mérida, 17 de febrero de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

***ANUNCIO de 18 de febrero de 1999, sobre depósito del acta de constitución y de los estatutos de la Organización denominada «Asociación de Intervención Temprana Extremeña», en siglas «AITE», Expte.: CA/83.***

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las doce horas del día diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, se ha procedido al depósito de los estatutos de la organización profesional denominada «ASOCIACION DE INTERVENCION TEMPRANA EXTREMEÑA», en siglas «AITE», Expte. n.º CA/83, cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, e integran a los profesionales de la Intervención Temprana que voluntariamente soliciten su afiliación; siendo los firmantes del Acta de constitución: D.ª Elena Ruiz Vesga, con D.N.I. 11.732.146 y D. Luis Ortiz Yagüe.

Mérida, 18 de febrero de 1999.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

***EDICTO de 9 de febrero de 1999, por el que se notifica las propuestas de sanciones a varias empresas.***

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibili-

dad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Avda. de Colón n.º 6 - 3.ª planta de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al Organismo competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997 de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-97), para resolver el expediente Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (Junta de Extremadura-Consejería de Presidencia y Trabajo - Avda. de Huelva, 2-Badajoz).

Número del Acta SH-835/98.- Sujeto Responsable: ORAMBA EXTREMADURA, S.L.-Domicilio: Carretera de Madrid, 51. Badajoz.- Sanción: 100.001 ptas.

Número del Acta SH-845/98.- Sujeto Responsable: CASTRO Y SOSA, S.L.- Domicilio: José Ramón Melida, 28. Mérida.- Sanción: 500.002 ptas.

Número del Acta SH-848/98.- Sujeto Responsable: CASTRO Y SOSA, S.L.- Domicilio: José Ramón Melida, 28. Mérida.- Sanción: 600.000 ptas.

Badajoz, 9 de febrero de 1999.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

**EDICTO de 16 de febrero de 1999, por el que se notifica la Resolución de fecha 25 de enero de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, recaída en el expediente sancionador número 10/175/98, Acta H-1460/98, Empresa «Estudio y Supervisión Proyectos y Contratas Extremeñas, S.L.».**

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Estudio y

Supervisión Proyectos y Contratas Extremeñas, S.L.», al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución de fecha 25-01-1999, dictada en el expediente sancionador número 10/175/98, Acta H-1460/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10/175/99.

Acta n.º: H-1460/98.

Empresa: «Estudio y Supervisión Proyectos y Contratas Extremeñas, S.L.

C.I.F.: B-10183978.

Domicilio: C/ Barriada de las Eras, bl 2.

Localidad: Casar de Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Jefe del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la citada Empresa la sanción total de DOS-CIENTAS CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (250.100 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres, en el Acta de Infracción número H-1460/98.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el art. 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los arts. 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el art. 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).